

**FORMATO PARA TRÁMITE DE PAGO DE CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES****Código** 750.15.15-19**Versión** 7**PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE****Fecha** 26/01/2023**PROCEDIMIENTO DE PAGOS****Página:** 1

INFORME NÚMERO : 1 Fecha de presentación o radicación: 2026-04-09

No. Contrato - año	Nº registro presupuestal	Fecha de inicio	Fecha de terminación
CPSP-2578-2026	267826	2026-01-30	2026-07-31
Ciudad ejecución	Nombre completo contratista	C.C./ID	Correo electrónico personal
BOGOTÁ, D.C.	SIMON ANDRES ARCINIEGAS ROMAN	13718610	sianar79@gmail.com
Correo electrónico institucional	Celular /Teléfono / Ext.	Período a pagar	
simon.arciniegas@unidadvictimas.gov.co	3168219695	ENERO	

Novedades del periodo a pagar

Valor Total Inicial	Valor Adición	Valor Reducción	Saldo Actual
\$ 37.833.453	\$	\$	\$ 37.633.276
Valor a pagar en el período o mes	Responsable de IVA	Cesión	Terminación anticipada
\$ 200.177	No Responsable	NO	NO
Suspensión	NO		

Objeto Contractual

Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Reparación Individual de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, mediante el acompañamiento y seguimiento técnico para el análisis, estructuración y construcción de insumos que permitan la respuesta y el fortalecimiento de los procesos de gestión y control financiero de los recursos destinados al pago de la medida de indemnización administrativa, de acuerdo con el modelo de reparación integral para la construcción de la paz total.

ACLARACIONES TRIBUTARIAS

El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T) (SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4% - Art.392) y soportar costos y gastos - contratos diferentes a Prestación de servicios personales). (NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))

NO

Como persona natural, solicito la aplicación de una tarifa de retención en la fuente superior, la cual se solicita sea aplicada a partir de la presentación de este cuenta de cobro.	NO		
Valor a descontar	\$ 0		
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO			
Supervisor	No. Documento	Cargo	Dependencia
ANA CAROLINA GIL GRANDETT	1030558855		Subdirección de Reparación Individual

EL (LA) SUSCRITO(A) SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO ESTATAL DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. CPSP-2578-2026

CERTIFICO QUE:

- 1.El (la) Contratista cumplió a satisfacción las obligaciones contractuales pactadas en el periodo.
2. He verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el Contratista, de acuerdo con la planilla relacionada y en cumplimiento de las normas vigentes. En caso de tratarse del primer pago, se autoriza la presentación de los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social (certificados de afiliación a salud y pensión), conforme al Decreto 1273 de 2018, que permite el pago de la seguridad social mes vencido.

Certificado en BOGOTÁ, D.C., a los 2026-04-26 19:37:25

Cordialmente,

Nombre:ANA CAROLINA GIL GRANDETT
Documento:1030558855
Cargo:
Dependencia:Subdirección de Reparación Individual

El documento se ha validado a través del ingreso de esta clave dinámica por el supervisor del contrato.

Fecha | Hora de firma:2026-04-26 19:37:25
Firmado por:anac.gil
Firmado desde la IP:30.0.1.5

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO COMO CONTRATISTA, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Anexo los soportes del pago de Seguridad Social en Salud y Pensión correspondientes a los ingresos provenientes del contrato objeto del presente pago cumpliendo la normativa vigente.
2. El RUT se encuentra actualizado según mis actividades y en caso de tener beneficios tributarios he presentado los soportes o certificados respectivos.
3. Toda la información aquí suministrada puede ser verificada y se han entregado los informes de actividades o documentos exigidos en el contrato.

Nota:

Los profesionales de Financiera y Contractual no verifican cantidad ni calidad de los informes o productos anexos, considerando que es responsabilidad del supervisor/a hacer el respectivo seguimiento y verificación de lo recibido por el contratista de acuerdo con lo fijado en el art. 84 de la Ley 1474 de 2011.

FIRMADO: J42167869